



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5066/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4743/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - RODRÍGUEZ RODOLFO JUAN LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 60 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Rodolfo Juan Luis RODRÍGUEZ, quien desempeña tareas contractuales de replicado de trajes, tareas de conservación de bienes patrimoniales, dictado de talleres y eventualmente guía en fechas turísticas en el ámbito del Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, las Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita la renovación del contrato del Señor RODRÍGUEZ, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 62 la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción al respecto y remitió las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato del Señor RODRÍGUEZ, desde el 1º de julio del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º Renovar con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Rodolfo Juan Luis RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.051.789, domiciliado en calle Estrada n.º 565 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales de replicado de trajes, tareas de conservación de bienes patrimoniales, dictado de talleres y eventualmente guía en fechas turísticas en el ámbito del Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º El Señor RODRÍGUEZ, percibe como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5066/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal